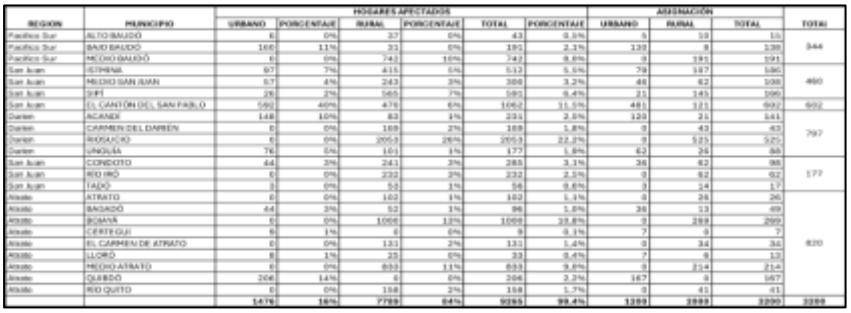
INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 14 de octubre de 2025 al 13 de noviembre de 2025

1. **DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	En el marco del objeto convenido, la intervención para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del presente convenio se adelantarán en la zona urbana y rural de los diferentes municipios del Departamento del Chocó distribuidos de la siguiente manera, el total de mejoramientos a realizar por los consejos comunitarios y asociaciones de consejos comunitarios como entidades ejecutoras es de 3.200 mejoramientos de vivienda, conforme con lo establecido en la Resolución que expida Fonvivienda, así:  PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La distribución de los cupos por municipio indicada en el presente convenio tiene un carácter indicativo y no constituye una asignación rígida ni presupuestal. En consecuencia, dicha distribución podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución, con base en criterios técnicos, operativos o de focalización territorial, tales como el avance en la implementación, la cobertura efectiva de la demanda, la capacidad de gestión local, la ocurrencia de hechos sobrevinientes o la necesidad de reasignación estratégica de los cupos. Estos ajustes se formalizarán mediante actas suscritas por los representantes autorizados de las partes, sin que ello implique modificación del valor total del convenio ni requiera la suscripción de otrosí o adición al mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	14 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del convenio será hasta de hasta catorce (14) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONVENIO**.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de octubre de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El valor del convenio se estima en la suma de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 4.869.640.000.)**, esta suma será destinada a la contratación de personal que hará la supervisión de la ejecución de los mejoramientos, asistencia técnica y certificación de los mejoramientos de viviendas entregadas por los consejos comunitarios y/o ejecutores, así como el transporte para los desplazamientos a que haya lugar y actividades de asistencia técnica y acompañamiento integral. 1. **FONVIVIENDA** aportará la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.594.000.000.)**, valor que se encuentra amparado por los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos no. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. –

Fiduagraria S.A.:

No.	Profesional	Cantidad	No. Meses	Valor unitario	Valor total
1	Ingeniero civil	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
2	Arquitecto	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
3	Trabajador social	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
4	Apoyo comunitario	10	5	$ 3.000.000	$ 150.000.000
5	Ingeniero civil	14	11	$ 5.000.000	$ 770.000.000
6	Arquitecto	14	11	$ 5.000.000	$ 770.000.000
7	Trabajador social	11	11	$ 5.000.000	$ 605.000.000
8	Apoyo comunitario	18	11	$ 3.000.000	$ 594.000.000
9	Ingeniero civil base Quibdo	2	11	$ 5.000.000	$ 110.000.000
10	Arquitecto base Quibdo	2	11	$ 5.000.000	$ 110.000.000
11	Ingeniero civil cabecera	5	11	$ 5.000.000	$ 275.000.000
12	Arquitecto cabecera	5	11	$ 5.000.000	$ 275.000.000
13	Abogado	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
14	Contador	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
15	Contador	1	9	$ 5.000.000	$ 45.000.000
16	Ingeniero de Sistemas	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
	Talleres	3			$ 180.000.000
	Transporte	1			$ 170.000.000
	Subtotal	104			$ 4.594.000.000

El **DEPARTAMENTO** será responsable por el uso y destino de los recursos transferidos, así como por la ejecución oportuna de las actividades conforme al cronograma establecido en el Plan Operativo.

2. **El DEPARTAMENTO** aportará recursos en especie por una cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($275.640.000)**, valor que se aportará en bienes y servicios, tal como se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Dedicación	No. Meses	Valor Total
1	Personal Profesional					$ 210.840.000
1.1	Administrador de empresas (coordinador de vivienda)	1	$ 5.000.000	30%	12	$ 12.000.000
1.2	Arquitecto	4	$ 3.500.000	30%	12	$ 50.400.000
1.3	Ingeniero civil	7	$ 3.500.000	30%	12	$ 88.200.000
1.4	Trabajadora social	2	$ 3.200.000	30%	12	$ 23.040.000
1.5	Abogado	1	$ 5.000.000	30%	12	$ 18.000.000
1.6	Contador	1	$ 3.000.000	30%	12	$ 10.800.000
1.7	Secretaria	1	$ 3.500.000	30%	12	$ 8.400.000
2	Infraestructura técnica y administrativa					$ 36.000.000
2.1	Infraestructura técnica y administrativa (impresión de informes, espacios de reunión etc)	1	$ 3.000.000		12	$ 36.000.000
3	Transporte					$ 28.800.000,00
3.1	Transporte personal técnico a las zonas de obra	24	$ 1.200.000,00			$ 28.800.000,00
	TOTAL					$ 275.640.000

PARÁGRAFO. El valor del aporte en dinero por parte de **FONVIVIENDA** incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio, así como

	los impuestos, tasas y contribuciones y costos operativos que incurra el **DEPARTAMENTO** y que se deriven de los instrumentos que se generen de la ejecución del presente **CONVENIO.**
OTROS SI MODIFICATORIOS	
OTRO SI No. 1	Se ACLARA la consideración 34 del CONVENIO en razón a que por error involuntario de digitación se indicó que el CONVENIO sería amparado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 37. Lo correcto es que el presente CONVENIO se encuentra respaldado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 35 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO – "FIDECOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A.
OTRO SI No. 2	MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA – COMPROMISOS ESPECIFICOS DE FONVIVIENDA.
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8194360&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIRECTOR DIVIS		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Convenio Interadministrativo 020-2025; Clausula Decima: SUPERVISION.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A		
	N/A		

2. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El convenio no cuenta con contratos derivados en su ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE FONVIVIENDA. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

A CARGO DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente y destinar los recursos del convenio al pago de los profesionales requeridos para el objeto del contractual, incluyendo honorarios y demás costos asociados, de conformidad con el cronograma de actividades y los lineamientos técnicos aplicables.	El presente convenio será amparado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante el documento nro. 35 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL".
2. Amparar presupuestalmente los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, con cargo a los recursos de FONVIVIENDA debidamente fideicomitidos, efectuando los giros conforme a los actos de asignación y a la disponibilidad presupuestal vigente y el manual operativo del Fideicomiso y la Resolución 0466 de 2025 o la que la modifique, adicione o subrogue.	Los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, están amparados en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 027 DE 2020 CELEBRADO con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. que administran los recursos de los proyectos de inversión "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA" a través de este producto se financiará los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda para el mejoramiento, mejoramiento de vivienda saludable a la población con menores ingresos, a la población en situación de desplazamiento y población con menores condiciones de habitabilidad, definidas en la normatividad vigente. Los recursos igualmente están amparados con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante el documento nro. 35 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"
3. Coordinar, entregar y organizar con el DEPARTAMENTO los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como	Se coordinaron los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, con el Departamento de Chocó.

de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.	Se dispone de un censo base de 9.265 hogares damnificados, sobre el cual se aplicarán los criterios de selección y priorización establecidos en el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 466 de 2025 y el Manual Operativo del Programa, con el fin de identificar los 3.200 beneficiarios de los mejoramientos de vivienda urbana y rural, garantizando transparencia y enfoque en la población más vulnerable.
4. Brindar el sistema de información y permitir el acceso a los profesionales que se definan por las PARTES.	Se avanza en la implementación del sistema de información que facilitará el acceso de los equipos de los Gestores y la Supervisión desde la etapa de Alistamiento. Ya fueron designadas las personas administradoras por cada Gestor, responsables del registro y validación de la información en la plataforma institucional, garantizando trazabilidad y control en tiempo real.
5. Brindar la asesoría y el acompañamiento técnico que sea requerido en la formulación y ejecución de los mejoramientos.	Entre los días 17 y 21 de octubre de 2025 se desarrolló una jornada de acompañamiento a los diferentes gestores en territorio. Las actividades se realizaron específicamente en: • Quibdó, con el gestor COCOMACIA; • Acandí, con el gestor ASCOBA; • Medio Baudó, con el gestor ACABA; • Cantón de San Pablo, con el gestor ACISANP. Durante estas jornadas, el MVCT brindó acompañamiento en las reuniones de socialización del Programa de Mejoramiento de Vivienda y en los procesos de priorización de familias beneficiarias, conforme a lo establecido en el Manual Operativo del programa. Así mismo, se apoyó y orientó a los gestores en el inicio de la elaboración de las visitas de diagnóstico a las familias

	previamente seleccionadas, actividades que se realizaron en articulación con los supervisores designados por el Departamento en cada territorio.
6. Validar las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las intervenciones de mejoramiento de vivienda presentadas por el Departamento.	Durante las jornadas de visita al territorio realizadas entre el 17 y el 21 de octubre de 2025, se verificaron las áreas de intervención definidas a partir del listado de damnificados de la ola invernal 2024 suministrado por los Municipios al Departamento del Chocó. Así mismo, se revisó la organización logística de los gestores para la atención de los barrios y/o veredas priorizadas dentro de dichos listados, garantizando la adecuada programación de las rutas de trabajo y llegando efectivamente a las comunidades seleccionadas durante el censo de damnificados por el Departamento.
7. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda urbano y rural en la modalidad de mejoramiento.	Actividad posterior.
8. Atender y dar respuesta de manera oportuna a las observaciones y/o requerimientos realizados por el DEPARTAMENTO en el marco de las solicitudes que eleven los ejecutores que realizan los mejoramientos de vivienda y que sean de su competencia.	Con el establecimiento y ejecución de las reuniones de seguimiento al desarrollo del convenio, realizadas los días 6 y 11 de noviembre de 2025 entre el MVCT y la Supervisión de los mejoramientos de vivienda a cargo del Departamento del Chocó, se dio atención a los diferentes requerimientos del proceso y se analizaron los avances, rendimientos y procedimientos implementados en el marco del convenio. Estas sesiones permitieron seguimiento al avance en el cumplimiento de las metas, identificar oportunidades de mejora, revisar la consistencia de la información técnica y social y fortalecer la articulación entre las entidades responsables. Asimismo, se verificó el estado de los cronogramas, el

	avance en el cargue de información en plataforma y la correcta aplicación de los lineamientos operativos establecidos. De acuerdo con los resultados obtenidos en cada reunión, al día siguiente —es decir, el 7 y el 12 de noviembre de 2025— se llevaron a cabo reuniones de seguimiento entre la Supervisión (Departamento del Chocó) y cada uno de los gestores, espacios en los que también participó el MVCT. Estas sesiones adicionales permitieron profundizar en las observaciones realizadas, sobre los ajustes requeridos y garantizar la continuidad del proceso conforme a las directrices del convenio y del Programa de Mejoramiento de Vivienda.
9. Brindar acompañamiento técnico, social y operativo en las actividades de convocatoria y en la estructuración, ajuste y aplicación de las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para las fases de selección de los Consejos Comunitarios y para la ejecución de los mejoramientos de vivienda, cuando así se solicite por la Entidad competente, y conforme al modelo de operación de Gestión Social previsto en el Decreto 413 de 2025, incorporado al Decreto 1077 de 2015, y a los lineamientos que expidan FONVIVIENDA. Este acompañamiento podrá incluir, como mínimo, la elaboración y/o validación de piezas y términos de convocatoria, matrices de verificación, actas y reportes de evaluación, y informes de avance que garanticen la trazabilidad de las actuaciones.	Obligación eliminada mediante Otro si 2
10. Realizar acompañamiento en las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del	Actividad posterior.

desarrollo del mejoramiento de vivienda urbana y rural.	
11. Aprobar el Plan Operativo por parte del supervisor designado por FONVIVIENDA.	Se dio la aprobación del Plan Operativo con por parte de la Supervisión del Convenio con radicado 2025EE0058040 del 15/09/2025
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO, así como aquellas que se enmarquen en su objeto.	Durante las diferentes visitas a territorio, se han llevado a cabo reuniones con los jefes de planeación, personerías municipales y otros entes de carácter local, con el propósito de informar oficialmente sobre el inicio de las actividades del Programa de Mejoramiento de Vivienda y socializar los alcances, etapas y responsabilidades asociadas a su implementación. En estos espacios se ha solicitado su colaboración activa en el acompañamiento a las reuniones de socialización y priorización de hogares, con el fin de garantizar transparencia, legitimidad y participación institucional en cada una de las decisiones adoptadas junto con las comunidades. Asimismo, se ha requerido el apoyo de las entidades municipales en la expedición oportuna de certificaciones ambientales, técnicas y territoriales, necesarias para avanzar con la verificación de viabilidad de los hogares postulados. De igual forma, se ha solicitado su respaldo en materia de seguridad y gestión del riesgo, especialmente en zonas con condiciones especiales de acceso, con el fin de facilitar el acompañamiento a los equipos técnicos y sociales durante las visitas de diagnóstico y garantizar el desarrollo seguro de las actividades programadas en territorio. Estas articulaciones institucionales pretenden fortalecer la coordinación, mejorar la eficiencia operativa y asegurar que las acciones del programa se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos, promoviendo un proceso

	riguroso, transparente y ajustado a las realidades de cada municipio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

A CARGO DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Coordinar, entregar y organizar con **FONVIVIENDA** los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.	En el mes de septiembre de 2025, se efectuó la selección de las organizaciones comunitarias para la operación de los mejoramientos de vivienda en los términos establecidos en el convenio y conforme los criterios definidos, lo que dio lugar a la expedición de la Resolución 0756 de 2025. En cumplimiento del compromiso de coordinar, entregar y organizar los criterios de selección, priorización y caracterización de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural, la supervisión acompañó las jornadas de verificación en territorio entre los días 17 y 21 de octubre de 2025. Durante estas visitas se revisó que los gestores aplicaran correctamente los criterios establecidos en el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 466 de 2025 y el Manual Operativo del Programa, asegurando que fueran socializados y utilizados en las reuniones de concertación y priorización con las comunidades. Igualmente, se validó y organizó, la participación de los Consejos Comunitarios seleccionados para esta fase —ACADESAN, ASOCASAN, ASCOBA, ACISANP, COCOMACIA y ACABA—, garantizando que cumplieran las condiciones requeridas para su vinculación dentro del proceso operativo. Desde la supervisión se orientó y acompañó a cada gestor en la implementación de los criterios de selección y priorización de los hogares, asegurando un proceso transparente,

	participativo y coherente con los objetivos del programa de mejoramiento de vivienda.
2. Realizar los aportes en especie a los que se compromete el DEPARTAMENTO	Actividad posterior.
3. El DEPARTAMENTO deberá allegar al Supervisor del Convenio de FONVIVIENDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación bancaria de la cuenta de destino a la cual se efectuarán los giros de los aportes por parte de FONVIVIENDA. La certificación, expedida por la entidad financiera con antigüedad no superior a treinta (30) días, deberá indicar titular, NIT, número y tipo de cuenta, y corresponder a una cuenta a nombre del DEPARTAMENTO, exclusiva para su ejecución y habilitada para transferencias electrónicas (ACH). La recepción y validación de este documento por el Supervisor será condición previa para cualquier desembolso de FONVIVIENDA.	Inicialmente, el Departamento allegó al Supervisor del Convenio, mediante comunicación enviada por correo electrónico el 28 de agosto de 2025, la certificación bancaria correspondiente a la cuenta destinada para recibir los giros de los aportes por parte de FONVIVIENDA. Sin embargo, se avanza con la suscripción de Otrosíes modificatorios al Convenio, los cuales buscan ajustar aspectos operativos y administrativos que inciden en el flujo financiero. Como consecuencia de estas modificaciones, los desembolsos previstos por FONVIVIENDA han sido postergados, quedando sujetos a la actualización y armonización de dichos modificatorios al convenio.
4. Ejecutar las gestiones necesarias con el fin de lograr la vinculación y participación de los Consejos Comunitarios, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas definidas en el Manual Operativo del Programa de mejoramiento de vivienda objeto del presente convenio.	El Departamento del Chocó cumplió integralmente la obligación 4. En conjunto con el MVCT se concertaron los criterios de selección de las organizaciones comunitarias ejecutoras, se promovió su participación y el Departamento adelantó la selección correspondiente. Fruto del proceso de selección adelantado por el Departamento de Chocó, una vez comunicadas las organizaciones seleccionadas, se profirió la Resolución 0756 del 3 de octubre de 2025, a través de la cual se asignaron los cupos correspondientes para las intervenciones urbanas y rurales.

	Con la expedición de dicha resolución y la designación oficial de los gestores, la obligación 4 se da por finalizada y cumplida en su totalidad.
5. Garantizar el cumplimiento de las etapas del manual operativo de mejoramiento de vivienda, atendiendo los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán observar las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	En cumplimiento de la obligación 5, durante la etapa de alistamiento el Departamento ha acompañado de manera permanente a los gestores en el reconocimiento de los territorios priorizados y en la recopilación de la información requerida para los diagnósticos técnicos y sociales. Este acompañamiento ha incluido la verificación en campo de las áreas de intervención, la orientación sobre el diligenciamiento de los formatos definidos por el programa y la supervisión del proceso de captura de datos, garantizando que la información obtenida sea consistente, completa y coherente con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo, asegurando un avance adecuado y técnico en la etapa de alistamiento.
6. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos en el manual operativo y en el comité de seguimiento.	El Departamento ha realizado el seguimiento permanente al desarrollo de las actividades a cargo de los Consejos Comunitarios Gestores, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sociales y administrativos establecidos para la ejecución del programa. Para ello, se han llevado a cabo reuniones periódicas con cada gestor, así como mesas de trabajo técnicas y sociales, en las que se revisan avances, se identifican alertas y se formulan las recomendaciones necesarias para garantizar la correcta operación del convenio. Adicionalmente, el Departamento ha acompañado la verificación de la información registrada en plataforma, la

	aplicación adecuada de los criterios de priorización y la coherencia de los diagnósticos realizados en campo.
7. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo del Programa, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	El proyecto se encuentra actualmente en desarrollo de la etapa de alistamiento, fase que ha iniciado recientemente y que, por tanto, aún no ha sido cerrada. Durante este periodo, el Departamento ha acompañado a los Consejos Comunitarios Gestores en la organización operativa, reconocimiento territorial y levantamiento preliminar de la información requerida para avanzar hacia las siguientes fases del programa. Una vez se complete y consolide la totalidad de actividades correspondientes al alistamiento, se procederá a elaborar y remitir el informe oficial de cierre de esta etapa, conforme a los lineamientos establecidos en el convenio y en el Manual Operativo.
8. Liderar y garantizar los componentes de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales, el supervisor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	La Supervisión ha venido realizando el acompañamiento permanente a los Consejos Comunitarios Gestores en el desarrollo de las actividades asociadas a la etapa de alistamiento. Este acompañamiento se ha efectuado tanto de manera directa por parte del equipo de Supervisión, como en varias oportunidades junto con el equipo técnico-social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), garantizando la articulación interinstitucional requerida para el adecuado avance del proceso. Durante estas jornadas se han orientado y verificado acciones relacionadas con: • La planificación operativa del territorio y la organización de rutas de trabajo. • La ejecución de reuniones de socialización y priorización con las comunidades.

	• El desarrollo de visitas de diagnóstico técnico-social a los hogares damnificados. • El diligenciamiento de formatos y la recolección de documentación. • La identificación de alertas y necesidades de ajuste para asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Manual Operativo y del Decreto 0413 de 2025. Este acompañamiento ha permitido fortalecer la capacidad operativa de los gestores, resolver dudas metodológicas y técnicas, y avanzar de manera coordinada en las actividades previstas para esta fase del proyecto.
9. Elaborar y entregar informes integrales de ejecución del convenio, con su correspondiente balance financiero, que documenten de manera completa y trazable cada etapa del proceso de mejoramientos de vivienda. Estos informes se presentarán con periodicidad bimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada bimestre, y adicionalmente cuando cualquiera de las partes lo requiera por escrito. Los informes deberán incluir, como mínimo, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, la relación de hogares intervenidos, novedades, riesgos y medidas correctivas, así como los soportes verificables y conciliaciones contables que acrediten la información reportada.	En el Acta del Comité de Seguimiento No. 01, realizada el 6 de noviembre de 2025, en desarrollo del punto 5 del orden del día – Seguimiento al avance financiero del convenio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) solicitó a la Gobernación del Chocó y al equipo de Supervisión la elaboración y presentación de un informe financiero detallado, debidamente soportado, que permitiera evidenciar la correcta ejecución, el compromiso de los recursos asignados y la correspondiente información técnica y administrativa del convenio. Para tal efecto, se dejó establecido como fecha de entrega el 11 de noviembre de 2025. Posteriormente, en el Acta del Comité de Seguimiento No. 02, realizada el 11 de noviembre de 2025, en el punto 2 del orden del día – Revisión de compromisos del comité del 6 de noviembre de 2025, el MVCT reiteró la necesidad de la presentación del informe financiero bimensual, renovándose el compromiso por parte de la Gobernación del Chocó de realizar su entrega a más tardar el 18 de noviembre de 2025.

	4. ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO N(	4. ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO N(
10. Dar cumplimiento al manual operativo del programa de mejoramientos de vivienda adoptado mediante la Resolución 0466 de 2025 expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con las garantías que se establezcan para las distintas modalidades de ejecución.	Actividad posterior.	
11. Dar respuesta a las observaciones y requerimientos que se presenten en el marco de ejecución de los mejoramientos de vivienda, e informar de las mismas a FONVIVIENDA cuando haya lugar.	Actividad posterior.	
12. Realizar las visitas técnicas a cada uno de los Consejos Comunitarios, que ya cuenten con la selección de viviendas a intervenir y que han sido validadas por las asambleas de los consejos locales o los procesos sociales del territorio en los casos en que aplique.	Actividad posterior.	
13. Avalar y acreditar el cumplimiento de los requisitos para efectuar el pago a los ejecutores del mejoramiento de vivienda, conforme a lo previsto en el manual operativo de mejoramiento de vivienda.	Actividad posterior.	
14. Realizar la supervisión de los mejoramientos de vivienda a cargo de los Consejos comunitarios y/o asociación de consejos u operadores en aras del cumplimiento de los objetos del convenio.	Actividad posterior.	
15. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Actividad posterior.	
16. Expedir Certificar la existencia del mejoramiento de vivienda de	Actividad posterior.	

conformidad con el manual operativo y la resolución de autorización de cupo.	
17. Realizar seguimiento al aplicativo definido por FONVIVIENDA en el que se evidencia el avance del mejoramiento de vivienda.	Actividad posterior.
18. Garantizar la custodia y el manejo de información que se requiera por parte de FONVIVIENDA.	Actividad posterior.
19. Desarrollar las actividades de gestión social según lineamientos y aprobación de FONVIVIENDA.	Actividad posterior.
20. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Actividad posterior.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Manual Operativo del mejoramiento de vivienda implementado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el marco del Decreto 0413 de 2025, incorporado en Decreto 1077 de 2015.	Actividad posterior.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	

PARÁGRAFO: En el marco del convenio interadministrativo a suscribir, el Departamento del Chocó deberá acompañar la ejecución de los mejoramientos de vivienda priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la modalidad de gestión social, conforme a lo establecido en el Decreto 413 de 2025 incorporado en el Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda. Esta estrategia de gestión tiene como finalidad garantizar una participación activa, organizada y corresponsable de las comunidades étnicas en la ejecución de las intervenciones, integrando componentes técnicos, sociales y comunitarios, en armonía con el enfoque territorial y diferencial que orienta la política nacional de mejoramiento de vivienda.

4. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Con base en el seguimiento realizado a las acciones desarrolladas por el Departamento del Chocó y los gestores territoriales en el marco del Convenio y durante la etapa de alistamiento del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se emite las siguientes observaciones, orientadas a optimizar la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos y operativos vigentes:

- Estado de la etapa de alistamiento:

La etapa de alistamiento se encuentra en ejecución. En este periodo se ha evidenciado acompañamiento institucional a los gestores en el reconocimiento del territorio y en la recopilación de información para los diagnósticos técnicos y sociales; no obstante, se requiere fortalecer el ritmo de avance para cumplir con los plazos establecidos.

- Calidad y consistencia de la información registrada:

  Se identifican inconsistencias recurrentes en el diligenciamiento de las fichas técnicas y sociales por parte de los gestores, así como en el registro de información en la plataforma institucional, mecanismo electrónico destinado a la recepción, cargue y verificación documental. Durante su operación, la plataforma ha requerido seguimiento técnico y soporte continuo por parte del Ministerio para atender las incidencias reportadas por los gestores.

  A lo largo del proceso, se han presentado situaciones de no conformidad técnica y operativa asociadas al uso de la plataforma y a condiciones de conectividad de algunos gestores, lo que en determinados casos limitó el acceso y el cargue oportuno de la información requerida.

  En consecuencia, se evidencia la necesidad de que los gestores fortalezcan sus controles internos de calidad antes de remitir la documentación para revisión, así como de ajustar sus procedimientos de verificación previa para minimizar reprocesos. Las observaciones relacionadas con estos aspectos han sido expuestas en las diferentes reuniones de seguimiento.

- Coordinación interinstitucional:

  Aunque ha existido articulación con el MVCT y con entidades municipales, se evidencian oportunidades de mejora en la oportunidad para la gestión y entrega de certificaciones, dado que los tiempos de expedición de estos documentos han incidido en el avance de las etapas posteriores del Programa.

- Aplicación de criterios de priorización:

  Se observa que los criterios de priorización definidos en el Decreto 0413 de 2025, la Resolución de asignación de cupos y el Manual Operativo han sido socializados; sin embargo, se insiste en las reuniones de seguimiento en la necesidad de garantizar su aplicación homogénea y su adecuada trazabilidad en las actas de concertación comunitaria.

- Planeación operativa de los gestores:

  Se ha solicitado igualmente de que los gestores estructuren planes operativos claros, con metas diarias y semanales, respaldados por equipos técnicos y sociales

suficientes, que permitan mitigar los riesgos de retraso identificados en algunos territorios.

- Gestión de ajustes y subsanaciones:

  Se deja constancia de que algunos informes y productos fueron presentados y posteriormente devueltos para ajustes. Se ha solicitado atender de manera prioritaria las observaciones formuladas y remitir nuevamente los documentos corregidos para su validación.

- Seguimiento y control continuo:

  Se considera indispensable mantener espacios periódicos de seguimiento entre la Supervisión, los gestores y el MVCT, con el fin de evaluar avances, identificar alertas tempranas y adoptar medidas correctivas oportunas que permitan garantizar el cumplimiento de las metas del convenio.

En conclusión, el Supervisor del Convenio reconoce el avance progresivo del proceso; no obstante, reitera la necesidad de fortalecer la planeación, la calidad del cargue de información y la articulación operativa, con el fin de asegurar el desarrollo eficiente, transparente y oportuno del convenio suscrito con el departamento del Chocó.

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Juan Carlos Correa. Contratista.
Revisó: Jairo Romaña. Contratista.
Revisó: Samael Ospina. Contratista.
Revisó: Stella Acevedo. Contratista.
Revisó: Tatiana Tavera. Contratista.